

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 48/18
Publicación Especial
Decreto S.P.M. N° 396/18

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL Secretario de Gobierno	C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA Secretaria de Hacienda	ING. EDUARDO NIEDERLE Secretario de Obras Públicas
DRA. MARIA GUADALUPE TOLOZA Secretaria de Salud y Bienestar Social	ING. JUAN JOSE CONTRERAS Secretario de Servicios Públicos	C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI Secretaria de Educación
ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN Secretario de Cultura y Deporte	SRA. MARIA PIA CABRAL Secretaria de Comunicación	DR. CARLOS GABRIEL ROMERO Sec. de Desarrollo Económico y Empleo
DR. JUAN MANUEL ZELARAYÁN MONJE Secretario de Protección Ciudadana	SR. NICOLÁS FERNANDO VERON Sec. del Ambiente y Espacio Público	CPN. ALDO GABRIEL SARQUIS Sec. de Planeamiento y Modernización

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
24/05/2018

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

18 ABR 2018

Ref. Expte. N° 01096-D-18

DECRETO S.P y M. N°

396

VISTO:

El presente expediente por el cual la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, realiza los tramites inherentes a la Licitación Publica N° 02/2018, que tiene por objeto la “COMPRA DE CALZADO DE SEGURIDAD DESTINADO AL PERSONAL MUNICIPAL”; y

CONSIDERANDO:

Que, la presente Licitación se realizó en el marco de lo normado por la Ordenanza N° 3607/02 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, Decreto I.M. N° 060/2011, Decreto S.H. N° 1545/2016 “Reglamento Parcial N° 2 del Sistema de Contrataciones Municipal”, Ordenanza N° 5520/12 –Adhesión a la Ley N° 5038 Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño- y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y 445/02, y por las Disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que, obra a fs. 31 Decreto I.M. N° 147/2018 a través del cual se autorizó llevar adelante el Procedimiento de Licitación Publica, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, se estableció fecha de apertura y se designaron a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente Licitación Pública;

396



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

18 ABR 2018

Que, el presupuesto oficial de la Licitación Publica N° 02/2018, asciende a la suma de **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$6.522.120,00);**

Que, obran en autos las publicaciones correspondientes, efectuadas en el Boletín Municipal, en la página web oficial del Municipio y en el Diario El Ancasti;

Que, el día 19/03/2018 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres, en la fecha, lugar y hora fijada al efecto, presentándose dos ofertas económicas, pertenecientes a las Firmas Comerciales, CONFECAT S.A. (sobre N° 01) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$4.894.130,00) y NORSEG INDUMENTARIA de MARTINEZ, PEDRO GUILLERMO (sobre N° 02) por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$5.157.980,00), cotizando ambas la totalidad de los ítems solicitados.

Que, en dicho acto de apertura el Sr. Martínez manifiesta que la oferta de Confecat S.A. no se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas por la Administración, en lo que respecta a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 de la propuesta original y N° 1 de la propuesta alternativa, realizando seguidamente una fundamentación de su observación;

Que, a fs. 203 el Sistema de Información de Proveedores Municipal SIPROM, informa que las Empresas Confecat S.A. y Norseg Indumentaria de Martínez, Pedro Guillermo, se encuentran debidamente inscriptas y acompaña documentación respaldatoria de dichas inscripciones;

Que, a fs. 206 la firma Confecat S.A. efectuó el descargo correspondiente, respondiendo a las manifestaciones vertidas por el Sr. Pedro Martínez, sosteniendo que la muestras presentadas cumplen satisfactoriamente con las exigencias técnicas requeridas, fundamentado también su posición;

Que, como surge de todo lo actuado hasta el momento, el meollo de la cuestión se convirtió en algo puramente técnico, siendo indispensable contar con la intervención de los órganos competentes del Municipio. Es por ello, que a fs. 210 obra informe técnico y de conveniencia del Ingeniero Julio Quinteros, Asesor Técnico de la Dirección de Compras y Contrataciones, quien advierte que la descripción del calzado

396



18 ABR 2018

contemplado en el ítem 01, no se corresponde con la realidad del mercado, es decir, el calzado tal como se encuentra descripto por la dependencia solicitante, en los hechos no existe, generando que las ofertas de los proveedores jamás se ajusten a lo requerido. A su vez, esta observación efectuada por el Ing. Quinteros encuentra respaldo en la información brindada por la Comisión Argentina de Seguridad y S.R.T. Que, respecto a los ítems restantes, la evaluación técnica se realizó con normalidad;

Que, en efecto, a fs. 216 la Comisión Evaluadora resuelve pre-adjudicar la presente Licitación Pública a la Firma Confecat S.A., por los ítems N° 02, 03 y 07 y al oferente Norse Indumentaria de Martínez, Pedro Guillermo por los ítems N° 04, 05, 06 y 08, por ajustarse a lo solicitado y cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo al informe Técnico y a lo dispuesto en los arts. 67 y 70 del Reglamento de Contrataciones vigente;

Que, en lo que respecta al ítem N° 01 la Comisión decide dejarlo desierto por coexistir incompatibilidad entre lo solicitado en la nota de pedido y lo existente en el mercado;

Que, la DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA Y CONTROL DE GASTOS mediante Informe Interno N° 220/2018, manifiesta que atento al tipo de contratación procedió a realizar un control estrictamente legal del procedimiento administrativo;

Que, la Secretaria de Hacienda resuelve autorizar el gasto conforme exclusivamente a la situación económica – financiera del Municipio. En consecuencia, remite las actuaciones a la Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera a fin de realizar la habilitación del crédito presupuestario, registro del compromiso y confección de la autorización para gastar;

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el art. 71 de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello,

396 |



1º ABR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en relación a la Licitación Publica N° 02/2018, que tiene por objeto la **“ADQUISICION DE CALZADO DE SEGURIDAD DESTINADO AL PERSONAL DEL MUNICIPIO”;**

ARTICULO 2º: DECLARESE desierto el ítem N° 1, por los motivos expuestos en los considerandos, compartiendo en un todo la conclusión alcanzada por la Comisión de Evaluación;

ARTÍCULO 3º: ADJUDICASE la Licitación Publica N° 02/2018, a la Firma Comercial: **CONFECAT S.A.** CUIT N° 30-59791915-4, por los siguientes ítems:

Ítem N° 02: Botines de seguridad tipo prusiano con puntera de acero, color negro, Capellada confeccionada en cuero vacuno descarnado con terminación (cuero Flor), totalmente forrado con material textil respirable, Planta PU: poliuretano bi-densidad, planta y entre planta inyectada, al corte con la fusión del material, con dibujo antideslizante, auto limpiante y relieve ubicado para evitar el quiebre de la misma, deberá contar indefectiblemente con sello "S", sello IRAM 3610 y fecha de fabricación en la planta del mismo. Por una cantidad total de Setecientos Treinta y Cuatro (734) Pares, por un total de Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 00/100 (\$543.894,00) a razón de Pesos Setecientos Cuarenta y Uno (\$741,00) el par;

Ítem N° 03: Botines de seguridad tipo prusiano, dieléctrico, color negro, Capellada confeccionada en cuero vacuno descarnado con terminación (cuero Flor), Totalmente forrado con material textil respirable, Planta PU: poliuretano bi-densidad, planta y entre planta inyectada al corte con la fusión del material, con dibujo antideslizante, auto limpiante y relieve ubicado para evitar el quiebre de la misma, deberá contar

396



18 ABR 2018

Municipalidad de la Ciudad
de San Fern. del Valle de Catamarca

indefectiblemente con sello "S", sello IRAM 3610 y fecha de fabricación en la planta del mismo. Por una cantidad total de Ciento Ochenta y Seis (186) pares, por un total de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$139.500,00) a razón de Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$750,00) el par;

Ítem N° 07: Botines de seguridad tipo ozono sin puntera de acero, color negro, Capellada cuero vacuno flor bajo caña, Fuelle cuero flor napa, con material textil respirable, Planta PU: Poliuretano bi-densidad formulado para resistir agentes externos como líquidos, elementos contundentes, calor, hidrocarburos y agentes químicos, Plantilla de cuero, calce anatómico, deberá incluir indefectiblemente año de fabricación en planta del calzado. Por una cantidad total de Quinientos Diez (510) pares, por un total de Pesos Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Treinta con 00/100 (\$542.130,00) a razón de Pesos Mil Sesenta y Tres con 00/100 (\$1.063,00) el par; El monto total de adjudicación asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$1.225.524,00);

Y a la Firma Comercial **NORSEG INDUMENTARIA de MARTINEZ, PEDRO GUILLERMO** CUIT N° 20-22219891-8, por los siguientes ítems:

Ítem N° 04: Zapatilla de seguridad, color negro, Capellada confeccionada en cuero vacuno flor nobuck, Suela en poliuretano bi-densidad inyectada al corte con la fusión del material, con dibujo antideslizante, auto limpiante y relieve ubicado para evitar el quiebre de la misma, deberá contar indefectiblemente con sello "S", sello IRAM 3610 y fecha de fabricación en la planta del mismo. Por una cantidad total de Doscientos Veintiséis (226) pares, por un total de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochenta con 00/100 (\$244.080,00) a razón de Pesos Mil Ochenta con 00/100 (\$1.080,00) el par;

Ítem N° 05: Zapato de seguridad tipo prusiano con puntera de acero, color negro, Capellada confeccionada en cuero vacuno descarnado con terminación (cuero Flor), totalmente forrado con material textil respirable, Planta PU: poliuretano bi-densidad, planta y entre planta inyectada al corte con la fusión del material, con dibujo antideslizante, auto limpiante y relieve ubicado para evitar el quiebre de la misma, deberá contar indefectiblemente con sello "S", sello IRAM 3610 y fecha de fabricación en la planta del mismo. Por una cantidad total de Veinticuatro (24) pares, por un total de

396



10 ABR 2018

Municipalidad de la Ciudad
de San Jdo. del Valle de Catamarca

Pesos Diecinueve Mil Doscientos con 00/100 (\$19.200,00) a razón de Pesos Ochocientos con 00/100 (\$800,00) el par;

Ítem N° 06: Zapato de seguridad tipo prusiano con puntera plástica, color negro, Capellada confeccionada en cuero vacuno descarnado con terminación (cuero Flor), totalmente forrado con material textil respirable, Planta PU: poliuretano bi-densidad, planta y entre planta inyectada al corte con la fusión del material, con dibujo antideslizante, auto limpiante y relieve ubicado para evitar el quiebre de la misma, deberá contar indefectiblemente con sello "S", sello IRAM 3610 y fecha de fabricación en la planta del mismo. Por una cantidad total de Ciento Sesenta y Seis (166) pares, por un total de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$132.800,00) a razón de Pesos Ochocientos con 00/100 (\$800,00) el par;

Ítem N° 08: Borceguíes con puntera plástica, Capellada totalmente confeccionada en cuero flor vacuno, Interior totalmente forrado con material textil respirable. Planta PU: poliuretano bi-densidad, planta y entre planta inyectada al corte con la fusión del material, con dibujo antideslizante, auto limpiante y relieve ubicado para evitar el quiebre de la misma, deberá contar indefectiblemente con sello "S", sello IRAM 3610 y fecha de fabricación en la planta del mismo. Por una cantidad total de Trescientos Cincuenta y Dos (352) pares, por un total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 (\$475.200,00) a razón de Pesos Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$1.350,00) el par; El monto total de adjudicación asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$871.280,00). Todo conforme a lo aconsejado por la Comisión de Evaluación y a la propuesta presentada;

ARTÍCULO 4°: IMPUTASE la presente erogación a la Partida Presupuestaria "PRENDAS DE VESTIR", del Presupuesto Vigente;

ARTÍCULO 5°: DESE intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el control concomitante correspondiente, conforme lo previsto por la Acordada N° 1790/91, modificada por la Acordada N° 2394/96;

396



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

18 ABR 2018

ARTICULO 6°: CUMPLIDO el trámite establecido en el artículo anterior, sin observaciones, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a extender la correspondiente Orden de Compra y a la Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera a emitir Orden de Pago, a favor de las Firmas Comerciales Adjudicadas y por las sumas indicadas en el ARTICULO 3°;

ARTICULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ES COPIA
FDO. LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
C.P.N. ALDO G. SARQUIS
Secretario de Planeamiento y Modernización


MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

COPA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL